REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 536 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 364869.----------

1/3

Asunción, 24 de mayo de 2019.

VISTO: *Los Memorandos DLA N° 48/2019 y DLA N° 59/2019 de fecha 04 de abril de 2019 y 11 de abril de 2019 respectivamente, por los cuales la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa Nº 17/2019 para la "Contratación de Servicios de Cafetería para la Justicia Electoral", ID Nº 364869, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 16 de mayo de 2019, el Comité de Evaluación solicitó el parecer jurídico de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 536/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 364869.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 16 de mayo de 2019, de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, expresa cuanto sigue: "...La normativa aplicable al caso en cuestión, delega a la autoridad competente, bajo su responsabilidad, la decisión de continuar con el procedimiento de Contratación Directa prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de ofertas y teniendo en consideración la facultad discresional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, y fundado en la necesidad institucional de contar con los servicios solicitados objeto de este procedimiento, esta Coordinación General de Asuntos Legales considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia...".----------

Que el informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 23 de mayo del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites adminstrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 536/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 364869.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de mayo de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 17/2019 para la "Contratación de Servicios de Cafetería para la Justicia Electoral", ID Nº 364869, a la empresa: **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa** con **RUC Nº 1684979-5**, conforme al siguiente detalle: ----------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes SA	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*

*Por un **monto mínimo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cicuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard